



Expediente nº: 2022/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01/2022, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que hayan sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados
- c) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Z2Naic4+qwr539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/02/2022 11:38:25
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2Naic4+qwr539+NUGDObQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

CUARTO. Tras el informe de Intervención, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Que tras el informe propuesta se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	Z2Naic4+qrw539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/02/2022 11:38:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2Naic4+qrw539+NUGDObQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente n.º: 2022/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01/2022, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos **n.º 01/2022** del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUB PUBLICO EXTERIOR	257.298,00
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO QUEVEDO N 10	100.043,77
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C VIRGEN DEL SOCORRO N 0	62.325,65
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C LA CRUZ N 7	87.095,80
171	61901	INFRAEST EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES FASE 2	157.985,18
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE 0	35.954,62
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	2.894,11
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.719,36

Código Seguro De Verificación	JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/02/2022 13:47:30	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.481,34
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	634,11
2312	14300	SERV. SOCIALES, INDEMNIZ. PERS. LABORAL TEMPORAL	161,16
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.583,40
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	890,52
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	978.036,18
2312	4800	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	927,00
171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.343,12
1532	61902	OBRA RECONSTRUCCION DE TALUD Y VIA CALDERON DE LA BARCA	74.326,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERC ABASTOS ADECUAC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	200.000,00
1522	61900	PLAN COOPERA MEJORA EDIFIC DE CALLE JORQUERA	25.000,00
132	1500	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	2.415,00
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	884,39
132	1500	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	704,00
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	257,94
2310	62800	INVERSIONES RESIDENCIA 3 EDAD	4.809,75
		SUMA	2.004.270,40

b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio 2021

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1532	619.08	REFUERZO EN PAVIMENTO CAMINO DE PALOMINO	47.938,26
1522	609.11	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO N° 10	25.010,94
1522	609.12	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE VIRGEN DEL SOCORRO	15.581,41
1522	609.13	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE LA CRUZ N° 7	21.773,95
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	520.000,00
		SUMA	630.304,56

Código Seguro De Verificación	JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	10/02/2022 13:47:30	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



c) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	60905	OBRAS DE REFORMA Y CAMBIO DE USO MERCADO DE ABSTOS A CENTRO DE INTERES TURISTICO CULTURAL	62.862,07
1532	61903	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL BARRIO SAN JUAN	21.501,26
		SUMA	84.226,33

d) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en este ejercicio

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	61900	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE JORQUERA	37.470,97
132	62300	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	18.029,00
1522	60903	REDACCION PROYECTO EN PLAZA DE ABASTOS	5759,60
1522	22706	CONTRATO REDACCION MODIF PUNTUAL PGOU B.CELA	7.125,00
1532	61904	OBRAS DE PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTOS EN CAMINOS	37.248,35
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	13.542,00
920	22799	PRESTACION DE CONSULTORIA PARA PROFESIONALES CONSULT DUS	10.406,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS ADEC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	59.900,00
		SUMA	189.480,92

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	904.011,81
870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	2.004.270,40
TOTAL INGRESOS		2.908.282,21

Código Seguro De Verificación	JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/02/2022 13:47:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GASTOS	Créditos iniciales	Modificación actual	Créditos finales
CAPITULO 1	2.733.540,00	10.840,70	2.744.380,70
CAPITULO 2	2.017.360,00	24.658,75	2.042.018,75
CAPITULO 3	600,00	0	600,00
CAPITULO 4	136.500,00	927,00	137.427,00
CAPITULO 5	30.000,00	0	30.000,00
CAPITULO 6	596.000,00	2.871.855,76	3.467.855,76
CAPITULO 7	0	0	0
CAPITULO 8	6.000,00	0	6.000,00
CAPITULO 9	0	0	0
TOTAL GASTOS	5.520.000,00	2.908.282,21	8.428.282,21
INGRESOS	Créditos iniciales	Modificación actual	Créditos finales
CAPITULO 1	1.217.000,00	0	1.217.000,00
CAPITULO 2	44.600,00	0	44.600,00
CAPITULO 3	558.369,00	0	558.369,00
CAPITULO 4	3.084.631,00	0	3.084.631,00
CAPITULO 5	456.400,00	0	456.400,00
CAPITULO 6	55.000,00	0	55.000,00
CAPITULO 7	118.000,00	0	118.000,00
CAPITULO 8	6.000,00	2.908.282,21	
CAPITULO 9	0	0	
TOTAL GASTOS	5.540.000,00	2.908.282,21	8.448.282,21

JUSTIFICACIÓN

Se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/02/2022 13:47:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En el caso del expediente de modificación de créditos 12/2021 de créditos extraordinarios y modificaciones de créditos concedido en el último trimestre, por un importe total de 630.366,30 euros, de los que se incorporan 630.304,56 euros.

En el caso de los remanentes de gasto con financiación afectada, cada uno de estos remanentes son incorporables al ejercicio 2022 de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del mencionado RD 500/1990, ya que corresponden a gastos con financiación y compromisos firmes de aportaciones afectadas a esos remanentes que se pretende incorporar.

Y en el caso de los créditos que amparan compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 176.2b, corresponden a inversiones y prestaciones de servicios adjudicadas que se están ejecutando.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	10/02/2022 13:47:30
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JQh18GbPtweM9CXj8BlqQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01/2022, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **02/02/2022**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En virtud de lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	9wT06nGT7jf72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:07:55
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9wT06nGT7jf72XpRerJUoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

—Las bases de ejecución de su Presupuesto.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 47.3 del Decreto 500/1990, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, se determinará la tramitación de estos

Código Seguro De Verificación	9wT06nGT7jf72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:55
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9wT06nGT7jf72XpRerJUoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





expedientes, así como el órgano competente para su aprobación. **Generalmente se atribuye la competencia al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado** (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) procediéndose a **tramitar este expediente por dicho órgano.**

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se insta por esta Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

C. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de incorporación de remanentes de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus

Código Seguro De Verificación	9wT06nGT7jf72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:07:55
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9wT06nGT7jf72XpRerJUoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

funciones de control y fiscalización establecidas en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

E. Contra la resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el punto tercero del citado artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	9wT06nGT7jf72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:07:55
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9wT06nGT7jf72XpRerJUoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01/2022, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

• El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

• Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **2.908.282,21 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:
-Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01nLXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01nLXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2021

-Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. /se incoó por parte del Presidente de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUB PUBLICO EXTERIOR	257.298,00
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO QUEVEDO N 10	100.043,77
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C VIRGEN DEL SOCORRO N 0	62.325,65
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C LA CRUZ N 7	87.095,80
171	61901	INFRAEST EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES FASE 2	157.985,18
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE 0	35.954,62
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	2.894,11

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.719,36
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.481,34
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	634,11
2312	14300	SERV. SOCIALES, INDEMNIZ. PERS. LABORAL TEMPORAL	161,16
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.583,40
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	890,52
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	978.036,18
2312	4800	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	927,00
171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.343,12
1532	61902	OBRA RECONSTRUCCION DE TALUD Y VIA CALDERON DE LA BARCA	74.326,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERC ABASTOS ADECUAC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	200.000,00
1522	61900	PLAN COOPERA MEJORA EDIFIC DE CALLE JORQUERA	25.000,00
132	1500	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	2.415,00
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	884,39
132	1500	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	704,00
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	257,94
2310	62800	INVERSIONES RESIDENCIA 3 EDAD	4.809,75
		SUMA	2.004.270,40

b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio 2021

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1532	619.08	REFUERZO EN PAVIMENTO CAMINO DE PALOMINO	47.938,26
1522	609.11	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO N° 10	25.010,94
1522	609.12	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE VIRGEN DEL SOCORRO	15.581,41
1522	609.13	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE LA CRUZ N° 7	21.773,95
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	520.000,00
		SUMA	630.304,56

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	60905	OBRAS DE REFORMA Y CAMBIO DE USO MERCADO DE ABSTOS A CENTRO DE INTERES TURISTICO CULTURAL	62.862,07
1532	61903	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL BARRIO SAN JUAN	21.501,26
		SUMA	84.226,33

d) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en este ejercicio

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	61900	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE JORQUERA	37.470,97
132	62300	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	18.029,00
1522	60903	REDACCION PROYECTO EN PLAZA DE ABASTOS	5759,60
1522	22706	CONTRATO REDACCION MODIF PUNTUAL PGOU B.CELA	7.125,00
1532	61904	OBRAS DE PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTOS EN CAMINOS	37.248,35
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	13.542,00
920	22799	PRESTACION DE CONSULTORIA PARA PROFESIONALES CONSULT DUS	10.406,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS ADEC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	59.900,00
		SUMA	189.480,92

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01nLXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01nLXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
	870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	904.011,81
	870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	2.004.270,40
		TOTAL INGRESOS	2.908.282,21

SEXTO .- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01nLXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01nLXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

EL Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:08:00
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siZsUTyla9+fi01NlXIBwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente nº: 2022/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de

Código Seguro De Verificación	4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:52
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el

Código Seguro De Verificación	4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:52
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales^[1].
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	4oeREYzdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:52
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYzdLRyF3gsaGm5gZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 Y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Código Seguro De Verificación	4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:52
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos 2021	Recaudación 2021			AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	1.171.427,01	999.930,16	161.801,95	1.161.732,11	9.694,90	
Impuestos indirectos	53.922,73	53.316,63	0	53.316,63	606,10	
Tasas y otros ingresos	234.826,11	173.206,71	13.863,25	187.069,96	47.756,15	
Total	1.460.175,85	1.226.453,50	175.665,2	1.402.118,70	58.057,15	
Ajuste					58.057,15	0

Ajuste negativo (-): El ajuste es **negativo** por un importe de **58.057,15 euros**, ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Ajuste 2.- Se realiza un ajuste positivo por la ejecución sobre el presupuesto modificado de 2022, como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

Código Seguro De Verificación	4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:52
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Gastos del Ejercicio - 2019				
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.359.476,67	4.845,00	2.364.321,67	2.296.507,77	2,87
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.075.236,69	160.542,06	2.235.778,75	1.863.848,62	16,64
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00		600,00	233,11	61,15
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	163.688,00	1.438,58	165.126,58	156.323,00	5,33
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"					
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.194.526,91	1.160.104,98	2.354.631,89	396.537,77	83,16
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	134.484,38	134.484,38	0	100

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2020				
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.546.097,99	68.129,00	2.614.226,99	2.457.923,38	5,98
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.195.055,80	745.395,91	1.940.451,71	1.692.919,40	12,75
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0	600,00	333,77	44,37
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	180.100,00	23.948,23	204.048,23	180.943,56	11,32
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0	0	0	0	
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.029.434,06	3.534.756,20	4.564.190,26	2.141.372,96	53,08
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	134.484,38	134.484,38	134.484,38	0

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2021				
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.654.442,16	9.600,25	2.664.042,41	2.574.366,52	3,37
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.758.142,34	117.727,60	1.875.869,94	1.697.176,49	12,26
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00		600,00	106,50	82,25
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	135.950,00	3.440,68	139.390,68	96.222,98	30,97
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0	0	0	0	0
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.916.440,66	4.696.354,43	6.612.795,09	3.409.409,06	48,44
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	0	0	0	0

Código Seguro De Verificación	4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:52	
Observaciones		Página	6/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021				
CAPITULOS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2,87	5,98	3,37	4,07
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	16,64	12,75	12,26	13,88
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	61,15	44,37	82,25	62,59
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	5,33	11,32	30,97	15,87
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	83,16	53,08	48,44	61,56
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	100	0	0	33,33

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución resultante que es muy alto, y con el criterio de prudencia y la experiencia acumulada de otros ejercicios se le aplica una inejecución del 10%, como posible baja en la adjudicación de las obras.

PRESUPUESTO 2022 MODIFICADO				
CAPITULOS	MODIFICADO	REM.AFECTAD	PPTO SIN R.AFECTADO	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.744.380,70	10.840,70	2.733.540,00	
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.042.018,75	7.127,75	2.034.891,00	
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00		600,00	
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	137.427,00	927,00	136.500,00	
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00		30.000,00	
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	3.467.855,76	1.985.374,95	1.482.480,81	
SUMA	8.422.282,21	2.004.270,40	6.418.011,81	

Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2022	INEJECUCION	MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
	C. modificados		
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.733.540,00	111.255,08	4,07
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.034.891,00	282.442,87	13,88
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	375,54	62,59
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	136.500,00	21.662,55	15,87
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00	0	0
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.482.480,81	148.248,08	10
TOTAL INEJECUCION	6.418.011,81	563.984,12	

El ajuste de inejecución es positivo y asciende a la cantidad de **563.984,12 €**

Código Seguro De Verificación	4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:52
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ajuste 3- Se realiza un **ajuste positivo**, correspondiente a la incorporación de remanentes afectados del ejercicio 2021 por la cantidad de **2.004.270,40 €** cuya financiación proviene de derechos reconocidos en el ejercicio 2021.

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación nº 1 del presupuesto del ejercicio 2022, de Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2022
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.217.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	44.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	558.369,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.084.631,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	456.400,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	55.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	118.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	5.534.000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		2022
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.744.380,70
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.042.018,75
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	137.427,00
	Capítulo 5: Fondo de contingencia	30.000,00
	Capítulo 6: Inversiones	3.467.855,76
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	8.422.282,21
=	A - B = C) ESTABILIDAD	-2.888.282,21
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (MEDIA DE AÑOS ANTERIORES)	+563.984,12
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-58.057,15
	AJUSTES POR INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS	+2.004.270,40
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-378.084,84

Código Seguro De Verificación	4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:07:52
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, como consecuencia de la incorporación de los créditos financiados con remanente para gastos generales del año anterior por un importe de 2.888.282,21 euros, lo que representa una situación de **déficit** presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta necesidad de financiación de 378.084,84 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- Con efectos informativos presenta déficit por 378.084,84 euros.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:07:52
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oeREYZdLRyF3gsaGm5gZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01/2022, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a incorporación de remanentes del ejercicio 2021, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de Febrero de 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 2 de Febrero de 2021, se incoó expediente de incorporación de remanentes de créditos, debido a Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos en el último trimestre del ejercicio, y a créditos cuya financiación se produjo en 2021

SEGUNDO. Con fecha 10 de Febrero de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 10 de Febrero de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Código Seguro De Verificación	/cy4xA5R/IvTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:02
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//cy4xA5R/IvTO5VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO. Con fecha 10 de Febrero de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 4 de Febrero de 2021, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	/cy4xA5R/IvTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:02
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//cy4xA5R/IvTO5VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución de su Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2022 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

- a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados

Código Seguro De Verificación	/cy4xA5R/IvTO5VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	11/02/2022 08:08:02
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//cy4xA5R/IvTO5VH2iirDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUB PUBLICO EXTERIOR	257.298,00
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO QUEVEDO N 10	100.043,77
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C VIRGEN DEL SOCORRO N 0	62.325,65
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C LA CRUZ N 7	87.095,80
171	61901	INFRAEST EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES FASE 2	157.985,18
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE 0	35.954,62
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	2.894,11
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.719,36
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.481,34
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	634,11
2312	14300	SERV. SOCIALES, INDEMNIZ. PERS. LABORAL TEMPORAL	161,16
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.583,40
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	890,52
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	978.036,18
2312	4800	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	927,00
171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.343,12
1532	61902	OBRA RECONSTRUCCION DE TALUD Y VIA CALDERON DE LA BARCA	74.326,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERC ABASTOS ADECUAC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	200.000,00
1522	61900	PLAN COOPERA MEJORA EDIFIC DE CALLE JORQUERA	25.000,00
132	1500	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	2.415,00
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	884,39
132	1500	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	704,00
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	257,94
2310	62800	INVERSIONES RESIDENCIA 3 EDAD	4.809,75
		SUMA	2.004.270,40

Código Seguro De Verificación	/cy4xA5R/IvTO5VH2iIRDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:02	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//cy4xA5R/IvTO5VH2iIRDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio 2021

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1532	619.08	REFUERZO EN PAVIMENTO CAMINO DE PALOMINO	47.938,26
1522	609.11	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO Nº 10	25.010,94
1522	609.12	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE VIRGEN DEL SOCORRO	15.581,41
1522	609.13	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE LA CRUZ Nº 7	21.773,95
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	520.000,00
		SUMA	630.304,56

c) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	60905	OBRAS DE REFORMA Y CAMBIO DE USO MERCADO DE ABSTOS A CENTRO DE INTERES TURISTICO CULTURAL	62.862,07
1532	61903	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL BARRIO SAN JUAN	21.501,26
		SUMA	84.226,33

d) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en este ejercicio

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	61900	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE JORQUERA	37.470,97
132	62300	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	18.029,00
1522	60903	REDACCION PROYECTO EN PLAZA DE ABASTOS	5759,60
1522	22706	CONTRATO REDACCION MODIF PUNTUAL PGOU B.CELA	7.125,00
1532	61904	OBRAS DE PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTOS EN CAMINOS	37.248,35
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	13.542,00
920	22799	PRESTACION DE CONSULTORIA PARA PROFESIONALES CONSULT DUS	10.406,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS ADEC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	59.900,00
		SUMA	189.480,92

Código Seguro De Verificación	/cy4xA5R/IvTO5VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:02	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//cy4xA5R/IvTO5VH2iirDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
	870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	904.011,81
	870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	2.004.270,40
		TOTAL INGRESOS	2.908.282,21

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	/cy4xA5R/IvTO5VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 08:08:02
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//cy4xA5R/IvTO5VH2iirDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01/2022, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 61 DE 2022

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 01 /2022, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2022, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUB PUBLICO EXTERIOR	257.298,00
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO QUEVEDO N 10	100.043,77
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C VIRGEN DEL SOCORRO N 0	62.325,65
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C LA CRUZ N 7	87.095,80

Código Seguro De Verificación	hwCI/E5QH3CeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 12:26:16	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hwCI/E5QH3CeLboo5rKS9w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



171	61901	INFRAEST EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES FASE 2	157.985,18
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE 0	35.954,62
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	2.894,11
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.719,36
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.481,34
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	634,11
2312	14300	SERV. SOCIALES, INDEMNIZ. PERS. LABORAL TEMPORAL	161,16
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.583,40
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	890,52
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	978.036,18
2312	4800	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	927,00
171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.343,12
1532	61902	OBRA RECONSTRUCCION DE TALUD Y VIA CALDERON DE LA BARCA	74.326,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERC ABASTOS ADECUAC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	200.000,00
1522	61900	PLAN COOPERA MEJORA EDIFIC DE CALLE JORQUERA	25.000,00
132	1500	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	2.415,00
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	884,39
132	1500	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	704,00
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	257,94
2310	62800	INVERSIONES RESIDENCIA 3 EDAD	4.809,75
		SUMA	2.004.270,40

b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio 2021

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1532	619.08	REFUERZO EN PAVIMENTO CAMINO DE PALOMINO	47.938,26
1522	609.11	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO N° 10	25.010,94

Código Seguro De Verificación	hwCI/E5QH3CeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 12:26:16	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hwCI/E5QH3CeLboo5rKS9w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1522	609.12	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE VIRGEN DEL SOCORRO	15.581,41
1522	609.13	CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA ACTUACION EN CALLE LA CRUZ Nº 7	21.773,95
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	520.000,00
		SUMA	630.304,56

c) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	60905	OBRAS DE REFORMA Y CAMBIO DE USO MERCADO DE ABSTOS A CENTRO DE INTERES TURISTICO CULTURAL	62.862,07
1532	61903	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL BARRIO SAN JUAN	21.501,26
		SUMA	84.226,33

d) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en este ejercicio

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	61900	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE JORQUERA	37.470,97
132	62300	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	18.029,00
1522	60903	REDACCION PROYECTO EN PLAZA DE ABASTOS	5759,60
1522	22706	CONTRATO REDACCION MODIF PUNTUAL PGOU B.CELA	7.125,00
1532	61904	OBRAS DE PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTOS EN CAMINOS	37.248,35
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	13.542,00
920	22799	PRESTACION DE CONSULTORIA PARA PROFESIONALES CONSULT DUS	10.406,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS ADEC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	59.900,00
		SUMA	189.480,92

Código Seguro De Verificación	hwCI/E5QH3CeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 12:26:16
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hwCI/E5QH3CeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
	870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	904.011,81
	870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	2.004.270,40
		TOTAL INGRESOS	2.908.282,21

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	hwCI/E5QH3CeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	11/02/2022 12:26:16
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hwCI/E5QH3CeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

